

Proyecto N° 10.086/07: Especialización en Derecho Penal Económico, de la Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado Académico. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Diciembre de 2007 durante su Sesión N° 260.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de carrera de Especialización en Derecho Penal Económico de la Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado Académico, a dictarse en la localidad de Argüello, provincia de Córdoba, informa como fecha de inicio el año 2008. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica y guardan relación con la temática del proyecto son: Abogacía, que cuenta con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) mediante Resolución Ministerial (RM) N° 0732/97; Abogacía modalidad a distancia, con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante RM N° 1476/99; Contador Público, que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante RM N° 0161/95, Contador Público modalidad a distancia, que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante RM N° 1476/99. Conjuntamente con este proyecto se presenta para su evaluación la Especialización en Derecho Procesal Constitucional.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 05/07 de creación de la carrera, aprobación del plan de estudios y designación del Director; Res. CS N° 11/05, de aprobación del Reglamento de Posgrado que figura como anexo; Res. CS N° 34/04. de aprobación del Reglamento de Carreras de Especialización que figura como anexo; Res. CS N° 03/01, de aprobación del Régimen de Becas para Alumnos que se incluye como anexo; Res. CS N° 32/04, de aprobación del Régimen de Becas de Posgrado que figura como anexo; Res. CS N° 07/05, de aprobación del Reglamento de Becas para Personal Docente y No docente de la Universidad Blas Pascal, incluido como anexo.

Se presentan 4 convenios marco y 1 específico, ninguno de los cuales atañe al funcionamiento de este posgrado.

Está previsto el otorgamiento de becas. La Especialización utilizará el régimen de becas de la Universidad, que comprende becas para alumnos (Res. N° 3/01 CS), becas de posgrado (Res. 32/04 CS) y becas para el personal docente y no docente de la Institución (Res. N° 7/05 CS). No se informa que número de estos beneficios se otorgarán a los alumnos de la

Especialización. Tampoco se informa que estén previstas matrículas máxima o mínima de alumnos.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. Entre las funciones del Director se cuentan: la dirección ejecutiva del posgrado; la propuesta al Secretario de Investigación y Posgrado de la nómina de integrantes del Comité Académico y la presidencia de este órgano; el asesoramiento a profesores y alumnos sobre aspectos académicos vinculados con este posgrado; la presentación de planes destinados a la obtención de recursos. Serán funciones del Comité Académico: aprobar la nómina de docentes y directores de trabajos finales; velar por la calidad y pertinencia científica y pedagógica del material a entregar a los alumnos; realizar el seguimiento de la Especialización; participar en el proceso de admisión; proponer las nóminas de tribunales evaluadores; evaluar los resultados de las encuestas realizadas a los docentes y alumnos.

El Director designado es Abogado, Especialista en Derecho Penal, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, con títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba; y Especialista en Derecho Penal Económico (Universidad de Castilla - La Mancha, España). En la actualidad se desempeña como profesor titular de la cátedra de Derecho Penal- Parte Especial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y de la cátedra de Derecho Procesal Penal de la carrera de Abogacía de la Universidad Blas Pascal. Acredita antecedentes en la docencia y la gestión universitaria, así como también desempeño fuera de ese ámbito. No está adscripto a organismos de promoción científico tecnológica. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría (en la actualidad 3 de ellas). Su producción científica más reciente comprende 1 publicación en revistas con arbitraje, 11 publicaciones en medios sin arbitraje, 10 capítulos de libros, 14 libros y 5 trabajos presentados en reuniones científicas, a los que se añaden 3 presentaciones como organizador y coordinador. También ha participado como jurado de tesis y de concursos docentes, y como evaluador de investigaciones.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Resolución CS N° 05/07. La duración total prevista para la carrera es de 15 meses reales de dictado, con un total de 360 horas obligatorias (240 teóricas y 120 prácticas).

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El jurado evaluador deberá estar compuesto por un mínimo de 3 integrantes y un máximo de 5, quienes deberán

ser profesores universitarios con título de especialista o superior. El director del trabajo final no podrá integrar el tribunal evaluador.

El cuerpo académico está formado por 30 integrantes, 28 estables y 2 invitados. De los estables 12 poseen título máximo de doctor, 3 título de magíster, 7 título de especialista y 6 título de grado. Los 2 docentes invitados poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Derecho Penal, Derecho Penal Económico, Economía, Derecho Procesal, Ciencias Sociales, Comercio Internacional y Filosofía. En los últimos cinco años 7 han dirigido tesis de posgrado, 27 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación. 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Veinticuatro han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (estudios jurídicos, poder judicial, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales).

Se informan 3 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Se indica la posible participación de alumnos y docentes en 2 de ellas.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El proyecto está debidamente fundamentado ya que el país no cuenta aún con una vasta oferta de posgrados en esta área temática. Además, la propuesta es una oferta innovadora, debido a la amplia proyección nacional y transnacional que tienen las incidencias de los delitos económicos, en el marco de los procesos de integración regional y mundial. La Especialización cubrirá la creciente demanda de tecnificación por parte del personal del Poder Judicial Provincial y Nacional, como así también del personal de distintos entes privados y estatales. Además, permitirá perfeccionar los conocimientos y las herramientas teóricas y prácticas de los abogados, los docentes de Derecho y los funcionarios públicos de la región.

El proyecto se vincula con la carrera de grado de Abogacía que se dicta en la Universidad, en la cual se desempeña mayoría de los docentes asociados a la Especialización se desempeñan. Estos docentes también se desempeñan en otras instituciones de reconocida trayectoria en la temática, como la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Mar del Plata.

No se informan líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica que guarden relación con la temática del proyecto.

La normativa que regirá el funcionamiento del proyecto (Reglamento General de Posgrados aprobado por Res. CS N°. 33/04) se consideraría adecuada si en esa reglamentación se revisase el artículo 12, inciso “a” (de la normalización del trabajo final) concerniente a la extensión mínima (cantidad de paginas) que deberá tener el trabajo final integrador que los alumnos deberán realizar como coronamiento de la Especialización.

Los acuerdos presentados por la institución pueden servir de marco para el desarrollo de trabajos integradores o trabajos de investigación por parte de los alumnos. Se recomienda contemplar la posibilidad de extender estos convenios de asistencia a otros organismos o agencias publicas relacionados con actividades económicas y financieras nacionales (como el Banco Central de la República Argentina, bancas provinciales y dependencias de control de la recaudación fiscal y parafiscales, entre otras) o entes privados (bancos y entidades financieras).

La estructura de gestión propuesta es adecuada. Las responsabilidades y funciones de los integrantes del Comité Académico y del Director están bien definidas. Además, todos ellos presentan antecedentes suficientes para el desempeño de las funciones asignadas.

En términos generales, tanto la inserción institucional como el marco normativo y la estructura de gestión propuestas se consideran adecuados. Los antecedentes de los responsables de la estructura de gobierno son indicados para el desempeño de sus funciones. Sería interesante promover el desarrollo de líneas de investigación que guarden relación con la temática del proyecto en la unidad académica, y fomentar acuerdos de cooperación, tanto con entidades afines a las actividades económicas y como con otras universidades para interactuar en conjunto.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Se considera adecuada la organización de las actividades curriculares, así como también su duración y distribución en el tiempo. La carga horaria total cumple con las disposiciones vigentes. El plan de estudios no incluye actividades curriculares comunes a otras carreras que se dicten en la unidad académica.

En términos generales, la calidad y actualización de los contenidos de las actividades curriculares son adecuadas, así como la bibliografía consignada en función de la estructura del plan de estudios propuesto. De todas formas, se observa que en el programa de la asignatura “Derecho Penal Económico y las Ciencias Auxiliares” (EDPE 1001) del Modulo I, sería

recomendable que en el punto c) se extendiesen las relaciones entre política criminal, delitos económicos y modelos económicos, ya que están poco desarrolladas en cuanto al contenido. Asimismo, en el programa de la asignatura “Derecho Penal Económico Parte General” (EDPE 1002) del Modulo II se omite el tratamiento de las relaciones con el Derecho Administrativo, el principio de *ultima ratio* o de mínima intervención, y las reacciones penales y administrativas. Por último, en la asignatura “Derecho Penal Empresarial” (EDPE 1004) del Modulo IV, el punto f) Mercado Competitivo no especifica si el delito de competencia desleal se trata de la Ley de Lealtad Comercial (Ley 22.803) o de la Ley de Defensa de la Competencia (Ley 25.156), cuestión que convendría subsanar.

Los alumnos realizarán las actividades prácticas obligatorias detalladas en los programas analíticos de cada uno de los módulos. Estas actividades incluirán -entre otras- debates grupales, búsqueda de antecedentes en la jurisprudencia, análisis de casos, elaboración de mapas conceptuales, consulta y análisis de informes elaborados por organismos internacionales que producen normativa en la materia de informes, lo cual es considera adecuado.

De manera global, las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares se consideran adecuadas. Cabe señalar que al adoptar el método de resolución de casos para evaluar las destrezas del alumno, deberá velarse porque sean tomados en cuenta la mayor cantidad de elementos que abarquen los contenidos, en forma tal que el alumno pueda demostrar la interacción e integración de los conceptos adquiridos.

Será requisito de admisión poseer título de Abogado, expedido por una universidad de la República Argentina, o bien, si se trata de una universidad extranjera, haber obtenido la homologación correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente en nuestro país. A los efectos de la admisión se tendrán en cuenta los antecedentes académicos y profesionales del aspirante: maestrías, doctorados u otras especializaciones realizadas o en período de realización; docencia en Derecho Penal o asignaturas vinculadas al Derecho Económico; publicaciones; promedio obtenido en la carrera de grado; conocimiento de idioma inglés o alemán; antigüedad del título; y ámbito de desempeño profesional o judicial afín a la Especialización.

Los interesados deberán presentar: solicitud de admisión completa, copia autenticada del título universitario, curriculum vitae completo y fotocopia del D.N.I. Se realizará un curso

de ingreso y de nivelación en el que los alumnos deberán rendir una prueba escrita sobre principios básicos del Derecho Penal (sustantivo y procesal). El material será suministrado por la Universidad. Los postulantes deberán obtener en esta prueba calificación de 7 puntos o superior. La Secretaría recibirá los antecedentes de los aspirantes, y aquellos que resulten seleccionados serán citados para una entrevista personal con el Director. En todos los casos, los antecedentes y el resultado de cada entrevista serán evaluados por el Comité Académico, mediante un informe escrito que se elevará a la Secretaría recomendando o no la admisión del postulante. Estos requisitos son adecuados, aunque la capacidad de lectura de idiomas extranjeros solicitada no se condice con la bibliografía informada. Por ello sería conveniente o bien revisar ese requisito, o bien incluir bibliografía en inglés o alemán.

En términos generales, la calidad y actualización de los contenidos de los programas son adecuadas, así como también lo es la bibliografía consignada en función de la estructura del plan de estudios propuesto. De todas formas, se recomienda extender y aclarar los contenidos de las 3 asignaturas previamente indicadas. Estas aclaraciones menores referidas a los programas no obstaculizan su adecuación al logro de los objetivos. Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son pertinentes. En lo referido al método de resolución de casos para la evaluación de las destrezas del alumno, se recomienda que sean tenidos en cuenta la mayor cantidad de elementos abarcados por los contenidos, en forma tal que los alumnos puedan demostrar la interacción e integración de los conceptos adquiridos.

Los requisitos de admisión son adecuados, aunque la capacidad de lectura de idioma extranjero solicitada no se condice con la bibliografía recomendada.

3. Proceso de formación

Siete de los 30 integrantes del cuerpo académico acreditan experiencia en la dirección de tesis o de trabajos finales en los últimos 5 años, y 13 tienen experiencia en proyectos de investigación. Cinco de los 30 docentes son investigadores acreditados por sistemas de evaluación reconocidos: 1 está adscripto al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 4; 1 está adscripto al CONICET como Investigador Independiente; 1 está adscripto al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba como Investigador; 1 está adscripto a la Universidad Nacional de La Rioja como Investigador (categoría D) y 1 está adscripto a la Subsecretaría de Investigaciones y Publicaciones de la Universidad FASTA de Mar del Plata como Investigador Adjunto. Asimismo, corresponde destacar que 24 de los docentes poseen amplia experiencia

profesional en ámbitos no académicos relacionados con temáticas relacionadas. Todos estos antecedentes se consideran adecuados.

La formación académica de los docentes se considera adecuada. La mayoría de ellos presentan antecedentes en docencia, tanto de grado como de posgrado, así como en producción científica relevante en el área vinculada al proyecto. Las áreas de formación del cuerpo docente se corresponden con las actividades curriculares que tienen a su cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de tesis o trabajos finales resulta adecuada para una especialización. La mayoría de los docentes también acredita experiencia en el ámbito profesional.

Los docentes poseen una formación académica acorde, y sus áreas de formación son apropiadas para la asignaturas a su cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de tesis o trabajos finales resulta adecuada para un proyecto de estas características. La mayoría de los docentes informan una cantidad importante de trabajos científicos publicados en revistas con arbitraje, libros, capítulos de libros y ponencias en congresos. Los antecedentes informados son adecuados.

Si bien el proyecto no dispondrá de espacios exclusivos, la unidad académica cuenta con 4 aulas con capacidad para 40 personas cada una. Estos espacios se consideran adecuados.

El fondo bibliográfico comprende 22.530 volúmenes, 88 de ellos específicamente relacionados con la temática del proyecto, pero se desconoce cuantos de estos textos corresponde a Derecho Penal, Procesal Penal y materias afines, y cuántos específicamente al Derecho Penal Económico. También dispone de 6 suscripciones a revistas de Derecho, ninguna de ellas específicas de la temática del proyecto.

La biblioteca de la Universidad posee capacidad suficiente para los usuarios. La dotación de textos relacionados con la temática de la Especialización es suficiente, pero se desconoce la cantidad total de libros vinculados con el Derecho Penal en general y materias afines, dato que sería necesario para efectuar un juicio mas preciso. La biblioteca permite el acceso a 10 bases de datos públicas o privadas, y a bases de datos *on line* de jurisprudencia, doctrina y/o legislación nacional o provincial (Lexis-Nexis, La Ley On Line y SAIJ). La disponibilidad de equipos informáticos para consulta en biblioteca (2 computadoras personales) es aceptable, pero se sugiere incorporar más equipos. El restante equipamiento es adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades curriculares propuestas. La

cantidad de suscripciones a publicaciones especializadas en el tema del proyecto resulta suficiente. Sin embargo, entre los título informados se advierte la ausencia de suscripciones a revistas especializadas de Derecho Penal, Procesal Penal y otros campos afines a la temática del proyecto.

La Universidad dispone de numerosos laboratorios de informática de uso común, equipados con 20 computadoras personales cada uno. Este equipamiento es adecuado y suficiente.

El proyecto contempla el otorgamiento de becas a los aspirantes al cursado de posgrados, a los alumnos y al personal docente y no docente de la universidad. El otorgamiento se encuentran debidamente reglamentado en la normativa presentada, pero debería informarse el número de becas que se asignará a este posgrado.

De acuerdo al plan de mejoras, se adquirirá toda la bibliografía que propongan los docentes una vez que den comienzo las actividades académicas. Se informa que la compra será financiada mediante los ingresos que genere la matriculación de alumnos en la Especialización y por partidas presupuestarias destinadas por la Universidad. Estos datos son insuficientes para expedirse en forma conclusiva sobre este aspecto, ya que se desconocen tanto los ingresos que generará la matriculación de los alumnos como el monto de la partida presupuestaria que otorgará la Secretaría de Investigación y Posgrado.

En síntesis, la Especialización dispondrá de infraestructura y equipamiento suficientes y adecuados para el correcto desarrollo de las actividades programadas. La cantidad de suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la propuesta resulta suficiente, pero se observa la falta de suscripción a revistas especializadas de Derecho Penal, Procesal Penal y afines. No se cuenta con información suficiente para emitir un juicio sobre la previsión de acciones y recursos para la evaluación, el mantenimiento y la mejora de los ámbitos y el equipamiento.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final individual, que consistirá en la realización de una investigación sobre algún tema propio de la disciplina estudiada. Esta modalidad se encuentra debidamente reglamentada y la composición prevista para los jurados evaluadores es adecuada. No obstante ello, se recomienda revisar la extensión mínima que deberá tener este trabajo.

Las actividades de transferencia informadas podrían relacionarse con la temática del proyecto, pero se trata de actividades que aun no han sido implementadas (algunas en trámite, otras supeditadas al reconocimiento oficial provisorio del título que se solicita). Ello ha impedido su consideración en la presente evaluación la evaluación. De todas formas, cabe señalar que se prevé la participación de alumnos y docentes en 2 de las 3 actividades informadas.

Será misión específica del Director el seguimiento de la actividad de los docentes y de los directores de trabajo final. Se tendrán en cuenta criterios vinculados con un adecuado desarrollo de los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura respectiva, la utilización de recursos pedagógicos y científicos actuales y que generen motivación e interés en los alumnos, el manejo de una bibliografía apropiada y especializada y el cumplimiento de los objetivos del programa de cada asignatura. La Secretaría de Investigación y Posgrado realizará encuestas cuatrimestrales al alumnado y devolverá los resultados para su análisis al Director de la Especialización. También está previsto realizar entrevistas a los alumnos. La información que así se recolecte servirá de opinión fundada para la designación de los docentes y las eventuales reformas curriculares. Los mecanismos de supervisión y orientación de los alumnos estarán basados en: asistencia obligatoria a las clases teórico-prácticas, tutorías personalizadas o a través de correo electrónico, entrenamiento en servicio (mediante la aplicación de los criterios técnicos de la Especialización en los ámbitos de trabajo del especializando), participación activa en clases, lectura del material didáctico seleccionado por el docente, trabajos de análisis grupal, tratamiento de situaciones particulares en ejercicios de simulación, análisis de situaciones reales y coloquios. Los mecanismos informados son adecuados.

En suma, la modalidad de evaluación final es adecuada y se encuentra debidamente reglamentada, pero debería revisarse la extensión mínima solicitada, ya que podría resultar escasa a los fines y objetivos de la Especialización. Las actividades de transferencia no están todavía vigentes. Los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos y docentes son apropiados y están debidamente reglamentados.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La propuesta se orienta a subsanar la escasa oferta nacional de posgrados en la especialidad. Constituye una oferta innovadora, debido a la amplia proyección nacional y

transnacional que tienen las incidencias de los delitos económicos, en el marco de los procesos de integración regional y mundial. La inserción institucional, el marco normativo y la estructura de gestión propuestas para el proyecto se consideran adecuadas. Los antecedentes de los responsables de la estructura de gobierno son adecuados para correcto desempeño de sus funciones.

En términos generales, la calidad y actualización de los programas son adecuadas, así como también lo es la bibliografía consignada. El cuerpo docente es idóneo, y la mayoría de sus integrantes presenta tanto antecedentes en docencia de grado y de posgrado como producción científica relevante en el área vinculada con el proyecto. La infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes, pero sería conveniente que la Institución se suscribiese a publicaciones periódicas especializadas en Derecho Penal, Procesal Penal y afines. La modalidad de evaluación final es adecuada para una Especialización, así como también los mecanismos previstos para orientación y supervisión de los alumnos y docentes.

II) Recomendación de la CONEAU.

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización Derecho Penal Económico de la Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado Académico, a dictarse en la localidad de Argüello, Provincia de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se promueva la celebración de acuerdos de cooperación con otras universidades en las que se dicten carreras temáticamente vinculadas con el posgrado y con entidades afines a las actividades económicas.
- Se incorporen a los programas de “Derecho Penal Económico y las Ciencias Auxiliares”, “Derecho Penal Económico Parte General” los contenidos indicados en los considerandos.
- Se garantice la disponibilidad de publicaciones periódicas especializadas en Derecho Penal, Procesal Penal y afines.